

por Cuya favor, havia quedado en
quido el llamamiento esto por la
fundadora en la referida 9.ª Jura
ca Main de las y sus sucesoras
y que por falta de esta, havia se
do de vinculo y oficio en los el
vinado 9.º Conde Fermán de las
Caldas, Como N.º hijo mayor de D.º
de las referidas sales, era para ya
falta llamado en segundo lugar a
sucesor del mencionado vinculo
haverse transferido en los pasados
muerte de D.º Manuel de las
Lucas Pinco, por ministerio de la
la Presion de la y natural, y que
la Consecuencia y con justificación
de lo referido, havia sido pedido ante
Juris de las de D.º de la de la
de la de la Presion de la Corpora
vel guan del referido vinculo: la que
con efecto de la havia sido, quieto y p
cificamente en el día veinte y cinco
dijo punto de este presente año. Con
todo resultaba del título principal por
García y Presion, de que por una